

258

Proceso 2016.-012.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

16 SEP 2020

Téngase en cuenta para todos los efectos la anterior manifestación que la parte demandante canceló en favor de la pasiva las condenas proferidas.

No obstante téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
25 hoy
17 SEP. 2020
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

Forma de...

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
16 de Julio 2007

Señor/a...
Se le informa que...

En virtud de...

RECIBIDO

16 JUL 2007

[Handwritten Signature]
CAROLINA RIVERA DÍAZ

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
16 JUL 2007
El Secretario
ALBA RIVERA MORALES